

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN N° 01 /08

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, en su artículo 23, incisos e), l) y s).

La Ley N° 614, confirmatoria del Convenio de Cooperación N° 04/01 del 20 de febrero de 2001, y el Acuerdo Complementario suscripto el 26 de abril de 2005 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFI – INTEGRIDAD INFANTIL), y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal

Que en concordancia con las líneas de política criminal con las que esta Procuración General viene trabajando, se firmó un Acta Complementaria del Convenio mencionado entre este Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,


EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la protocolización de las Actas Complementarias del acta de ejecución del Convenio oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en original se adjunta.

Artículo 2º: Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGGI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/01/08

SANDRA VÁZQUEZ
ASESORÍA JURÍDICA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



ACTA DE EJECUCIÓN CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PERÍODO 2008 (UFI INT SEX)

Entre el Ministerio Público Fiscal, representado en esta acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Esteban RIGHI, con domicilio en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO PUBLICO, por una parte, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Guillermo MONTENEGRO en orden a las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y Seguridad la Ley 2.506 y por el Decreto N° 2.075/GCABA/07, – en tanto establece entre los objetivos de la Subsecretaría de Justicia –dependiente de ese Ministerio–: “Estudiar, convenir, gestionar y cumplir con lo establecido en el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el GCBA aprobado por ley 614”, en adelante “LA CIUDAD” con domicilio en la calle Bolívar 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan en realizar la presente en carácter de Acta Específica prevista en la cláusula CUARTA del Acuerdo Complementario de fecha 26 de abril de 2005, Convenio N° 8/05, a efectos del funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, la Trata de Personas y la Prostitución Infantil, en adelante UFI – INTEGRIDAD SEXUAL, que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El MINISTERIO PUBLICO se compromete a contratar a una dotación de personal, entre ellas profesionales especialistas en la materia, que afectará a la UFI-INTEGRIDAD SEXUAL, a fin de desarrollar las tareas relativas al cumplimiento del CONVENIO N° 08/05 de fecha 26 de abril de 2005.-----

SEGUNDA: La CIUDAD se compromete a transferir los recursos económicos para que el MINISTERIO PUBLICO haga frente a los contratos especiales del personal que afectará a la UFI – INTEGRIDAD SEXUAL, cuyo monto presupuestado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y

DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 492.170,52) para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre, inclusive, del año 2008, de acuerdo a los montos detallados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.-----

TERCERA: Los montos detallados en la cláusula SEGUNDA serán administrados por el MINISTERIO PUBLICO, con rendición a LA CIUDAD, en la que se detallarán los datos personales y el número de C.U.I.T de las personas contratadas, y se acompañará copia de los contratos correspondientes.-----

CUARTA: El aporte que destinará LA CIUDAD será transferido, en forma mensual –antes del día 20 de cada mes-, mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 65.900.003/31, CBU 01106592-20065900003315- cuya denominación es "MTERIO. PCO.- 10/360 P.G.N. FDOS", según los montos detallados en la Planilla mencionada precedentemente.-----

QUINTA: A fin de supervisar el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, designará al o los responsables del seguimiento de las obligaciones asumidas en este acto. Para ello, podrán requerir al MINISTERIO PUBLICO, los informes y la documentación respaldatoria que consideren conveniente para el ejercicio del contralor establecido, comprometiéndose el MINISTERIO PUBLICO a facilitar las tareas de control que se efectúen.-----

SEXTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, inclusive. -----

SÉPTIMA: Con anterioridad al vencimiento estipulado en la Cláusula SEXTA, las partes de común acuerdo, podrán prorrogar por períodos anuales los términos del presente. -----

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo sin expresión de causa, notificando tal decisión en forma fehaciente con

PROTOCOLIZACION

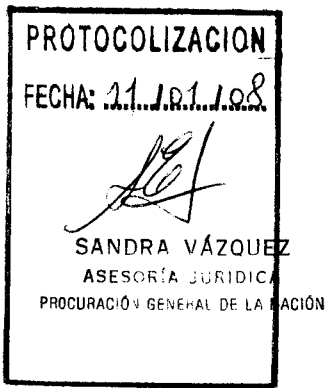
FECHA: 11/01/08

SANDRA VÁZQUEZ
ASESORÍA JURÍDICA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



una antelación no inferior a noventa (90) días corridos.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10.... del mes de Enero..... de 2008.-----



PLANILLA ANEXA AL ACTA ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS UFI
INT SEX -PERIODO 2008-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

TOTAL MENSUAL POR AGENTE

Contrato equivalente a::

UN (1) SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 6.618,98.
UN (1) PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 5.939,51
UN (1) JEFE DE DESPACHO	\$ 4.568,85
DOS (2) OFICIALES MAYORES	\$ 6.818,14
(El haber mensual de cada uno asciende a \$ 3.409,07)	
DOS (2) OFICIALES	\$ 5.482,60
(El haber mensual de cada uno asciende a \$ 2.741,30)	
UN (1) ESCRIBIENTE	\$ 2.425
TRES (3) ESCRIBIENTES AUXILIARES	\$ 5.412,33
(El haber mensual de cada uno asciende a \$ 1.804,11)	
DOS (2) MEDIOS OFICIALES	\$ 3.748,80
(El haber mensual de cada uno asciende a \$ 1.874,40)	
TOTAL MENSUAL	\$ 41.014,21.-
TOTAL ANUAL MESES ENERO/DICIEMBRE 2008	\$ 492.170,52.-

